

ALUMNOS/AS PREMIADOS/AS	CENTROS EDUCATIVOS Y PROVINCIAS	CATEGORIA	PREMIO
LAUTARO DOLDAN MARTÍNEZ	SAFA VIRGEN DE LOS REYES	B	2º
SARA SANCHEZ GAMINO	COLEGIO ALEMAN ALBERTO DURERO	B	3º

VIII CERTAMEN LITERARIO ESCOLAR ANDALUZ:  
Solidaridad en letras (2009)  
ALUMNOS/AS PREMIADOS/AS EN LA FASE REGIONAL

ALUMNOS/AS PREMIADOS/AS	CENTROS EDUCATIVOS Y PROVINCIAS	CATEGORIA	PREMIO
CRISTINA PULIDO MORIANA	C.E.I.P. TUCCI DE MARTOS	A	1º
TERESA MENDOZA DOBAÑO	I.E.S. PEDRO SOTO DE ROJAS	B	1º

Sevilla, 18 de noviembre de 2009

LUIS PIZARRO MEDINA  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el registro Andaluz de Entidades Locales del escudo modificado del municipio de Osuna (Sevilla).*

Expte. núm. 020/2009/SIM.

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que éstas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Osuna (Sevilla), ha realizado los trámites tendentes a la modificación de su escudo municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2009, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la modificación de su escudo municipal, que quedaría compuesto de la siguiente forma:

- En un campo rojo un castillo, por encima del escudo, se asoma una mujer con el busto desnudo, adornada con una corona murada, que sostiene en sus manos unas cadenas. Dos osos rampantes, encadenados a ambos lados de la torre. Las figuras del escudo son en sus colores naturales.

Mediante escrito de fecha 29 de octubre de 2009 se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su escudo modificado en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, según el cual el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del apartado k) de artículo 7.2 del Decreto 164/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V O

Primero. Admitir la inscripción del escudo modificado del municipio de Osuna (Sevilla), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de noviembre de 2009.- El Director General, Manuel Zafrá Víctor.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Marchena (Sevilla). (PP. 3331/2009).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, confirmando el sentido del silencio administrativo que se ha producido en el presente procedimiento, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
<b>CUOTA FIJA O DE SERVICIO</b>	
Uso doméstico	
Calibre del contador en mm	euros/mes
13	2,2032
15	2,2356
20	3,7476
25	5,4648
30	7,3872
40	12,3552
50	18,2304
65	24,8832
80	44,9496